



COMPENDIO DE SESIONES  
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA  
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2023

ACTA Nro. 16-27-06-2023

HORA DE INSTALACIÓN: 09h05

PRESIDE: Dra. Lida Mercedes Barba Maggi, Vicerrectora Académica.

ASISTENTES: Dra. Amparo Cazorla, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías; Dr. Washington Gonzalo Pomboza Junes, Subdecano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías; Mag. Mónica Valdiviezo, Subdecana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Ing. Patricio Villacrés Cevallos, Decano de la Facultad de Ingeniería; Ing. Lorena Molina Subdecana de la Facultad de Ingeniería; Dr. Patricio Sánchez Cuesta, Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas; Mag. Myriam Elizabeth Murillo Naranjo, Subdecana de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas; Mag. Gonzalo Erazo Salcedo Coordinador de Bienestar Estudiantil y Universitario; Ing. Johnny Ernesto Noboa Reyes, Coordinador de Admisión y Nivelación; Ing. María Isabel Uvidia, Coordinadora de Educación Abierta y a Distancia; PhD Antonio Cují Sains Coordinador de Formación Complementaria y Mag. Marcela González, Coordinadora de Competencias Lingüísticas y la Srta. Adriana Gabriela Flores Escobar, Representante Estudiantil.

NO ASISTE: Dr. Gonzalo Bonilla Pulgar Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud (Justifica con Oficio 1668-VAC-UNACH-2023); Ing. Danny Velasco Silva, Director Académico.

ACTÚA EN LA SECRETARÍA: Mgs. Pedro V. Orozco Quiroz, SECRETARIO ACADÉMICO.

ORDEN DEL DÍA: Se aprueba el siguiente:

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria desarrollada el 13 de junio 2023
2. Asuntos académicos.
3. Comunicaciones
4. Asuntos varios.

1. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DESARROLLADA EL 13 DE JUNIO 2023

RESOLUCIÓN No. 108-CGA-ORD-13-06-2023:





En conocimiento del acta, la misma que fue remitida con antelación a los miembros de la Comisión General Académica, es aprobada el acta de la sesión ordinaria del 13 de junio de 2023. Se abstiene de votar la Dra. Lorena Molina, quien justificadamente no asistió a la sesión del 13 de junio de 2023.

## 2. ASUNTOS ACADÉMICOS

### 2.1. SOLICITUD DE PAGO EXTEMPORÁNEO PARA LEGALIZACIÓN DE MATRÍCULA ORDINARIA DE SEXTO SEMESTRE CARRERA DE ARQUITECTURA PERÍODO 2023-1S DE FABIAN ISRAEL JARA CABRERA:

Se conoce el oficio No. 1616-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico.

#### RESOLUCIÓN No. 109-CGA-ORD-13-06-2023:

Considerándose que, a través de oficio 1616-VAC UNACH-2023, se remite el requerimiento de pago extemporáneo, para que se incluyan en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, con oficio s/n de 18 de mayo de 2023, suscrito por Fabián Israel Jara Cabrera se solicita: *"la posibilidad de realizar el pago de mi matrícula 324856 en sexto semestre de la carrera de arquitectura, con el fin de que se me legalice la matrícula en el actual periodo académico, el motivo de mi atraso en el pago es que mi padre tuvo un accidente y no pudieron hacerme llegar el dinero por lo cual tuve que trabajar los fines de semana para costear estos gastos."*;

Que, verificado en el Sistema Informático de Control Académico, existe la orden de pago 324856 de fecha de emisión: 03/04/2023 y fecha de validez: 03/04/2023, a nombre de Fabián Israel Jara Cabrera, Ciclo: Sexto semestre, Período Académico: Período 2023-1S, con un valor total a pagar de 82,50 UDS por concepto de pago de matrícula ordinaria;

Que, con certificado de fecha 15 de mayo de 2023 se certifica que Fabián Israel Jara Cabrera laboró desde el 15 de abril hasta el 15 de mayo en el restaurante Sabor Campestre Cultura Gastronómica;

Que, con Oficio 342-SEFI-2023 de fecha 19 de mayo de 2023, suscrito por el Dr. Patricio Villacrés Cevallos, Decano de la Facultad de Ingeniería, remite el trámite del estudiante Fabián Israel Jara Cabrera para que sea analizado en la Comisión General Académica;

Que, Art. 30 del Código Civil señala: *"Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc."*;

Que, el Artículo 19 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH indica: *"Proceso de matriculación. - ... Para la matriculación se deberá considerar lo siguiente: a) En caso de pérdida parcial, temporal o definitiva de la gratuidad, el sistema generará una orden de pago, cuyo arancel estará en concordancia con el Reglamento de Aplicación de la Gratuidad de la Educación Superior de la Unach., misma que deberá ser cancelada dentro del plazo establecido en la orden de pago; b) Las matrículas serán*





*legalizadas de manera directa para estudiantes que conserven la gratuidad de la educación superior, mientras que en casos de pérdida parcial, total, temporal o definitiva de la gratuidad la matrícula será legalizada luego de que el estudiante proceda con el pago, dentro de los plazos establecidos por la institución";*

Que, en la Resolución 0261-CU-UNACH-SE-ORD-23-08-2022 se aprueba el PROCEDIMIENTO PARA TRÁMITES ACADÉMICOS PERIODOS ACADÉMICOS 2022 – 2S Y 2023 – 1S y se establece: "(...) 3.5. Cuando el trámite corresponda a una matrícula que genere una orden de pago, el valor de la misma deberá ser cancelado hasta la fecha máxima de pago indicada en la orden de pago. La matrícula se mantendrá en estado EN PROCESO hasta que se realice el pago y pueda ser legalizada de manera definitiva. Los estudiantes con matrículas EN PROCESO no adquieren su condición de estudiante regular, por lo tanto, no podrán desarrollar las actividades académicas y no constará en las nóminas de asistencias, actas de calificaciones, aulas virtuales y demás registros académicos";

En consideración a los antecedentes expresados, se desprende que el peticionario Fabián Israel Jara Cabrera no canceló en el plazo establecido conforme el calendario académico la orden de pago 324856 de fecha 03 de abril de 2023 por matrícula ordinaria del sexto semestre de la carrera de Arquitectura, motivo por el cual su matrícula en el periodo académico 2023 – 1S se encuentra en estado EN PROCESO. De la exposición de los hechos, señala que el motivo de su atraso en el pago es porque su padre tuvo un accidente y no pudieron hacerle llegar el dinero por lo cual tuvo que trabajar los fines de semana para costear estos gastos, acompaña a su pedido un certificado médico no legible de fecha 29 de marzo de 2023 y un certificado de trabajo en el que consta que laboró desde el 15 de abril al 15 de mayo de 2023, el certificado de trabajo no hace referencia al trabajo que se aduce de fines de semana, ni tampoco es un documento que justifique la fuerza mayor que le aconteció, ya que la orden de pago es generada el 3 de abril de 2023 fecha que no coincide con los documentos que adjunta. De la revisión que se efectúa al caso, esta Comisión manifiesta que las actividades académicas se las ejecuta en base al cronograma de planificación determinado en el calendario académico aprobado por Consejo Universitario y que es puesto en conocimiento de toda la comunidad universitaria y de los estudiantes a través de la página web institucional, el mismo contempla las fechas de matrículas, ordinarias, extraordinarias y especiales que terminaron el 26 de abril de 2023, así también en el artículo 19 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH se dispone que una orden de pago, deberá ser cancelada dentro del plazo establecido en la misma y la matrícula será legalizada luego de que el estudiante proceda con el pago, lo cual también se hace constar en el PROCEDIMIENTO PARA TRÁMITES ACADÉMICOS PERIODOS ACADÉMICOS 2022 – 2S Y 2023-1S; como se puede evidenciar se ha establecido reglamentación y lineamientos claros y previos que determinan el trámite que se debe efectuar por parte de los estudiantes para la legalización de una matrícula; el incumplimiento por parte del peticionario motiva la pretensión de fecha 18 de mayo para que se le atienda un pedido de pago extemporáneo, por encontrarse en situación de pérdida de la gratuidad, de una orden cuyo plazo de pago ya venció, y al encontrarse impago no es factible la legalización de la matrícula, siendo que a la fecha de la petición concluyeron todos los plazos de matrícula; no procedería una legalización por la imposibilidad de recuperación de actividades académicas de un periodo académico que tiene una duración de 16 semanas, contadas a partir del 10 de abril de 2023, en que iniciaron las clases del periodo académico 2023-1S; por otro lado los justificativos presentados por el interesado no han podido ser identificados como causas de caso fortuito o fuerza mayor.







Secretaría Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

Con lo expuesto, la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve REMITIR al Consejo Universitario la petición de pago extemporáneo de matrícula ordinaria del período 2023-1S del Sr Fabián Israel Jara Cabrera, de la Carrera de Arquitectura, para el efecto se deja constancia del análisis realizado por esta Comisión, respecto de la falta de justificación pertinente de fuerza mayor y los plazos establecidos en el calendario académico para matriculas ordinarias que feneció el 3 de abril de 2023, adicionalmente se señala que no sería factible la recuperación de actividades en lo que resta del periodo académico, cuyas clases iniciaron el 10 de abril de 2023 y concluirán el 28 de julio de 2023, de conformidad con el calendario académico aprobado por el Consejo Universitario mediante resolución No. 0071-CU-UNACH-SE-ORD-01-03-2023.

2.2. SOCIALIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ACADÉMICO SEGUNDO SEMESTRE 2023 (2023 2S):

Se conoce el oficio No. 1641-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 110-CGA-ORD-13-06-2023:

Considerándose que, a través de oficio 1641-VAC UNACH-2023 de 20 de junio de 2023, se remite el requerimiento de la Coordinación de Admisión y Nivelación, para que se incluyan en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, con Oficio Circular 017-CAN-UNACH-2023 de 16 de junio de 2023 suscrito por Ing. Ernesto Noboa, Coordinador de Admisión y Nivelación, dice: "(...) *me permito poner en su conocimiento que el día viernes 16 de junio de 2023, a las 09:00, conforme lo planificado se desarrolló el evento "SOCIALIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ACADÉMICO SEGUNDO SEMESTRE 2023 (2023 2S)";*

La Coordinación de Admisión y Nivelación pone en conocimiento la socialización del proceso de admisión cuyo objetivo es dar a conocer el proceso de admisión de la Universidad Nacional de Chimborazo para el periodo 2023-2S, en función del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA) para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a una información clara, oportuna y actualizada, evento que fue realizado el 16 de junio de 2023 y dirigido a directores de carrera, personal de secretaría de facultad y de carreras, técnicos de apoyo, entre otros. Se adjunta material digital y grabación de la socialización realizada.

En conocimiento de la socialización realizada, los miembros de esta Comisión creen pertinente realizar una observación a lo que establece el artículo 47 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión de la SENESCYT, mismo que dice:

*"Art. 47.- Orden de asignación. - La asignación de cupos considerará el siguiente orden de segmentos:*

1. Grupo de mayor vulnerabilidad socioeconómica.





**Secretaría Académica**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

2. *Grupo de Mérito Académico: el mismo estará conformado por aquellos ciudadanos mejores puntuados del bachillerato del régimen correspondiente de los colegios fiscales y municipales.*
3. *Bachilleres del último periodo académico en curso, de acuerdo con la información provista por el órgano competente. La asignación dentro de este numeral iniciará por aquellos aspirantes pertenecientes a pueblos y nacionalidades; y, continuará con los demás bachilleres de este grupo.*
4. *Población general."*

A criterio de los miembros de la comisión se manifiesta la necesidad de una revisión del orden de asignación de cupos determinado en el artículo 47 del Reglamento del Sistema Nacional de Admisión y Nivelación emitido por la Senescyt, debido a que se han identificados casos de estudiantes con alto rendimiento que por no pertenecer a un grupo de vulnerabilidad o por haber cursado estudios en colegios no fiscales o municipales, no han sido beneficiados de un cupo, considerando además que para el caso de la ciudad de Riobamba, se tienen colegios fiscomisionales cuya población estudiantil pertenece a estratos sociales de clase media y baja. La situación descrita no está al alcance de ser resuelta por la institución, por tanto, se determina que por medio de informes y criterio jurídico de la Procuraduría Institucional se podría motivar una propuesta de reforma reglamentaria ante la Senescyt que valore en mayor proporción el mérito académico de estudiantes pertenecientes a colegios fiscomisionales.

Con lo expuesto, la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

**Primero:** CONOCER el Informe presentado por la Coordinación de Admisión y Nivelación sobre "SOCIALIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ACADÉMICO SEGUNDO SEMESTRE 2023 (2023 2S)"

**Segundo:** SOLICITAR al Señor Procurador de la Institución, que en razón de las reflexiones realizadas al seno de la Comisión General Académica y que consta en los antecedentes de la presente resolución, genere un Informe jurídico respecto de la pertinencia de una propuesta de reforma que pudiese presentar la UNACH ante la Senescyt, al contenido del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, en su artículo 47, pretendiendo que se asigne prioridad también a estudiantes que hayan cursado el bachillerato en colegios no fiscales o municipales.

**2.3. SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN PARA ESTUDIANTES DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, PREVIO ENVÍO A APROBACIÓN POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO:**

Se conoce el oficio No. 1659-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico.

**RESOLUCIÓN No. 111-CGA-ORD-13-06-2023:**

Considerándose que, a través de oficio 1659-VAC UNACH-2023 de 23 de junio de 2023, se remite el requerimiento de la Coordinación de Admisión y Nivelación, para que se







Secretaría Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

incluyan en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, con Oficio 0589-CAN-UNACH-2023 de 6 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Ernesto Noboa, Coordinador de Admisión y Nivelación, señala: "... como alcance al Oficio 0358-CAN-UNACH-2023, de fecha 13 de abril de 2023, referente a la propuesta de Reforma del Reglamento de Admisión y Nivelación para estudiantes de grado de la Universidad Nacional de Chimborazo, me permito remitir a Usted, el documento actualizado con las sugerencias realizadas por parte del Abg. Alex Sánchez Asesor del Vicerrectorado Académico y por el Departamento de Administración de Talento Humano de nuestra Institución; y, la inclusión de las modalidades de estudio (resaltado amarillo), propuesta redactada con la Coordinación de Educación Abierta y a Distancia, para su análisis previo al envío de dicho documento a la Coordinación de Gestión de la Calidad; y, Procuraduría institucional para la revisión correspondiente";

Que, con Oficio 00080-CGC-UNACH-2023 de fecha 8 de junio de 2023, la Mgs. Patricia Viñán, Coordinadora de Gestión de la Calidad, indica: "(...) cumpro con adjuntar el informe suscrito por el Ing. Luis Paucar Analista de la Coordinación de Gestión de la Calidad, quien indica: "(...) Si tiene relación con la estructura del Sistema de Gestión de la Calidad Institucional de la Universidad, toda vez que el Reglamento hace referencia a: • MACROPROCESO: GESTIÓN DE FORMACIÓN • PROCESO: GESTIÓN DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN • SUBPROCESOS: PLANIFICACIÓN DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN, PROMOCION DE LA OFERTA ACADÉMICA, ADMISIÓN, NIVELACIÓN Y PERFIL DE INGRESO • CÓDIGO: UNACH-PGF-02 • VERSIÓN: 01 • FECHA: 03-05-2017(...), (...);

Que, con Oficio 0388-P-UNACH-2023 de fecha 7 de junio de 2023, suscrito por el Dr. Juan Montero Chávez, Procurador General Institucional, menciona: "(...) Del INFORME JURÍDICO Y NORMA APLICABLE, la Norma Técnica para la elaboración, reforma y derogatoria de la normativa institucional de la Universidad Nacional de Chimborazo establece directrices para la elaboración de la normativa institucional, en la que se determina el procedimiento para la tramitación de la misma por parte de las unidades orgánicas, académicas o administrativas, que tiene referencia a las actividades de gestión en función de los macroprocesos, procesos, subprocesos, procedimientos, productos y servicios declarados en el Sistema de Gestión de la Calidad que corresponda, por lo antes mencionado al verificar que la propuesta técnica para la reforma del REFORMA DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN PARA ESTUDIANTES DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, ha sido revisado en su parte legal, guardando la armonía de conformidad a las normas nacional e interna del ordenamiento jurídico, además de encontrarse acorde a la realidad del país, esta Procuraduría emite visto bueno, para que la propuesta de Reformas al REFORMA DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN PARA ESTUDIANTES DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, sea remitida para aprobación del máximo organismo institucional Consejo Universitario. La unidad proponente de la presente reforma deberá enviar como documentos habilitantes el visto bueno de Procuraduría General Institucional y de la Coordinación de Gestión de la Calidad, además la propuesta general de las Reformas al REFORMA DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN PARA ESTUDIANTES DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, para conocimiento de los miembros de Consejo Universitario y el trámite respectivo de aprobación";





Que, el Art. 35 numeral 4 del Estatuto Institucional prescribe: "*Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: ... Expedir, reformar o derogar el Estatuto institucional y la normativa de la institución*";

Que, el Art. 4 de la Norma Técnica para la elaboración, reforma y derogatoria de la normativa institucional de la Universidad Nacional De Chimborazo dispone: "*b) En caso de reforma o derogatoria de la normativa institucional, la unidad requirente, presentará su propuesta técnica de acuerdo al formato establecido en el ANEXO II, haciendo constar en la primera celda el texto vigente, en la segunda el texto propuesto y en la tercera celda las observaciones de ser el caso. Si la reforma o derogatoria es mínima, se deberá marcar con rojo el texto modificado para mayor claridad de los miembros de Consejo Universitario*";

Revisada que ha sido la propuesta de reforma al Reglamento de Admisión y Nivelación para estudiantes de grado de la Universidad Nacional de Chimborazo se valida dicha propuesta en consideración a que guarda conformidad a los lineamientos institucionales y del órgano rector de la educación superior como así lo señalan las unidades asesoras de este proceso tanto en la parte legal como técnica mediante los vistos buenos que constan en oficios Oficio 00080-CGC-UNACH-2023 de 8 de junio y 0388-P-UNACH-2023 de 7 de junio de 2023, en razón del cumplimiento normativo establecido en el Art. 4 de la Norma Técnica para la elaboración, reforma y derogatoria de la normativa institucional de la Universidad Nacional De Chimborazo, se procede a validar el contenido de la propuesta de reforma para que sea aprobada por Consejo Universitario.

Con lo expuesto, la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

**Primero:** VALIDAR la propuesta de reforma del Reglamento de Admisión y Nivelación para estudiantes de grado de la Universidad Nacional de Chimborazo presentada por la Coordinación de Admisión y Nivelación.

**Segundo:** REMITIR al Consejo Universitario la propuesta de Reforma al Reglamento de Admisión y Nivelación para estudiantes de grado de la Universidad Nacional de Chimborazo, de conformidad con la atribución otorgada en el Estatuto Institucional.

#### 2.4. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN DE CARRERA POR FACULTADES, PERÍODO ACADÉMICO 2023 1S.

Se conoce el oficio No. 1667-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 112-CGA-ORD-13-06-2023:

Considerándose que, a través de oficio 1667-VAC UNACH-2023, de 27 de junio de 2023 se remite el requerimiento de la Coordinación de Admisión y Nivelación, para que se incluyan en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, con Oficio 0632-CAN-UNACH-2023 de 26 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Ernesto Noboa, Coordinador de Admisión y Nivelación expone: "*me permito solicitarle de la manera más comedida se sirva revisar; y, validar los "LINEAMIENTOS PARA EL*







*SEGUIMIENTO DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN DE CARRERA POR FACULTADES, PERÍODO ACADÉMICO 2023 1S"; y, de no existir ninguna observación, solicito comedidamente se realice el trámite pertinente para la posterior aprobación en Comisión General Académica."*

Que, en el Art. 120 numeral 3 del Estatuto Institucional menciona: *"Son Deberes y atribuciones de la Coordinación de Admisión y Nivelación: Proponer al Vicerrectorado Académico las políticas, procedimientos, prácticas y directrices para el desarrollo de los procesos institucionales a su cargo"*;

La Coordinación de Admisión y Nivelación a través del presente documento emite directrices cuyo objetivo es definir los lineamientos para el seguimiento de los Cursos de Nivelación de Carrera por medio del Personal Académico de Carreras de las Facultades de la Universidad Nacional de Chimborazo en el período académico 2023-1S, mismo que contempla las siguientes estrategias a) Generar reuniones semanales por Áreas de los Cursos de Nivelación de Carrera entre el Personal Académico de Carrera y los Técnicos de Apoyo Académico de Nivelación para que de acuerdo con calendario académico de Nivelación del periodo 2023-1S se dé seguimiento a las actividades desarrolladas. b) Conocer el desempeño académico de los estudiantes de los Cursos de Nivelación de Carrera con la finalidad de generar actividades de reforzamiento por parte de las Facultades para los estudiantes con bajo rendimiento. c) Promover actividades planificadas de acercamiento para los docentes y estudiantes de los Cursos de Nivelación de Carrera con la finalidad de evitar la deserción y repitencia, para la implementación y ejecución de este proceso, se plantean 10 actividades a desarrollarse de acuerdo con los plazos establecidos para cumplir con el objetivo planteado, en razón de lo expuesto en el documento remitido y de conformidad a la atribución que tienen la Coordinación de Admisión y Nivelación de proponer directrices para el desarrollo de los procesos institucionales a su cargo se valida los lineamientos presentados.

Con lo expuesto, la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

**Primero:** VALIDAR Y AUTORIZAR la ejecución de los LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN DE CARRERA POR FACULTADES, PERÍODO ACADÉMICO 2023 1S presentados por la Coordinación de Admisión y Nivelación.

**Segundo:** DISPONER a la Coordinación de Admisión y Nivelación realice la socialización de estos lineamientos dirigido a las autoridades, personal académico y de apoyo de las unidades académicas de la institución.

### 3. COMUNICACIONES

Se da lectura de las resoluciones que fueron emitidas por el Consejo Universitario en atención a las resoluciones de la Comisión General Académica:

- Resolución No. 0208-CU-UNACH-SE-ORD-19-06-2023; Resolución 094-CGA-EXT-23-05-2023, relacionada a la solicitud de validación del proyecto de nivelación de carreras para periodo 2023-1s incluye el "calendario académico de los cursos de nivelación, correspondiente al primer periodo de 2023 1s".





**Secretaría Académica**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

- Resolución No. 0209-CU-UNACH-SE-ORD-19-06-2023: Resolución 100-CGA-ORD-13-06-2023, Relacionada a las: Solicitud de Revisión Cronograma de Trabajo para el Proceso de Postulación y Asignación de Cupos Remanentes del Período Académico 2023-1s en Nivelación de Carrera.
- Resolución No. 0221-CU-UNACH-SE-ORD-19-06-2023: Resolución 088-CGA-EXT-23-05-2023, relacionada a la solicitud de matrícula en titulación del Señor Villacrés Recalde Víctor Fabricio, estudiante de la carrera de Ciencias Sociales no vigente.
- Resolución No. 0222-CU-UNACH-SE-ORD-19-06-2023: Resolución 090-CGA-EXT-23-05-2023, relacionada a la solicitud de pago extemporáneo de matrícula del señor Soberón Díaz Erick Omar, estudiante de la carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte.
- Resolución No. 0223-CU-UNACH-SE-ORD-19-06-2023: Resolución 091-CGA-EXT-23-05-2023, relacionada a la solicitud de pago extemporáneo de matrícula ordinaria de la Señorita Zulay Maricela Caiza Moya, estudiante de la carrera de Laboratorio Clínico e Histopatológico.
- Resolución No. 0224-CU-UNACH-SE-ORD-19-06-2023: Resolución 092-CGA-EXT-23-05-2023, relacionada a la solicitud de pago extemporáneo de matrícula en la unidad de titulación del Señor José Daniel Pazmiño Patiño, estudiante de la carrera de Terapia Física y Deportiva.
- Resolución No. 0225-CU-UNACH-SE-ORD-19-06-2023: Resolución 095-CGA-EXT-23-05-2023, relacionada a la solicitud de matrícula ordinaria de los Señores Jaime Rigoberto Pichazaca Mayancela y Luis David Sarango Pinan, estudiantes de la carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte.
- Resolución No. 0242-CU-UNACH-SE-ORD-19-06-2023: RESOLUCIÓN 101-CGA-ORD-13-06-2023, relacionada a las: SOLICITUD DE ANULACIÓN DE MATRÍCULAS EN TITULACIÓN, CULQUI SÁNCHEZ JONATHAN ANDRÉS, SÁENZ HIDALGO LUIS ÁNGEL, SAILEMA PALATE BRYAN VINICIO Y SANTILLÁN SANTOS ERIK ANDRÉS, CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL
- Resolución No. 0245-CU-UNACH-SE-ORD-19-06-2023: RESOLUCIÓN 106-CGA-ORD-13-06-2023, relacionada a las: SOLICITUD DE PAGO EXTEMPORÁNEO DE LA MATRÍCULA EN LA UNIDAD DE TITULACIÓN, TRUJILLO GUILCAPI JAIRO DARÍO, CARRERA DE ARQUITECTURA, PERÍODO ACADÉMICO 2023-1S.
- Resolución No. 0246-CU-UNACH-SE-ORD-19-06-2023: RESOLUCIÓN 107-CGA-ORD-13-06-2023, relacionada a la SOLICITUD DE MATRÍCULAS EXTENSIVAS PARA ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS VIGENTES.
- Resolución No. 0247-CU-UNACH-SE-ORD-19-06-2023: RESOLUCIÓN 108-CGA-ORD-13-06-2023, relacionada a las: SOLICITUD DE MATRÍCULA ESPECIAL EXTEMPORÁNEA, LLANGO LÓPEZ BRYAN FERNANDO, CARRERA DE MEDICINA, PERÍODO 2023-1S EN INTERNADO ROTATIVO
- Resolución No. 0248-CU-UNACH-SE-ORD-19-06-2023: Contenido del Oficio Nro. SENESCYT-SGES-SAES-2023-0315-O respecto del derecho de gratuidad del estudiante Apugllón Vallejo Anthony Javier







**Secretaría Académica**  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
**COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**

4. ASUNTOS VARIOS

No se emiten resoluciones de los asuntos tratados en este punto.

HORA DE CLAUSURA: 10h48

Ing. Lida Mercedes Barba Maggi, PhD.  
VICERRECTORA ACADÉMICA.  
PRESIDENTA COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Mgs. Pedro Orozco Quiroz  
SECRETARIO ACADÉMICO  
SECRETARIO DE LA COMISION GENERAL ACADEMICA

